



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/KP/AWG/2008/L.17
10 de diciembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL SOBRE LOS NUEVOS COMPROMISOS DE LAS PARTES DEL ANEXO I CON ARREGLO AL PROTOCOLO DE KYOTO

Sexto período de sesiones

Accra, 21 a 27 de agosto de 2008

y Poznan, 1º a 10 de diciembre de 2008

Tema 5 del programa

**Examen de la información sobre las posibles consecuencias
ambientales, económicas y sociales, incluidos los efectos
secundarios, de los instrumentos, políticas, medidas y
metodologías a disposición de las Partes del anexo I**

Examen de la información sobre las posibles consecuencias ambientales, económicas y sociales, incluidos los efectos secundarios, de los instrumentos, políticas, medidas y metodologías a disposición de las Partes del anexo I

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. De conformidad con su programa de trabajo y con las conclusiones aprobadas en la primera parte de su sexto período de sesiones, el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE-PK) prosiguió su labor de examen de la información sobre las posibles consecuencias ambientales, económicas y sociales, incluidos los efectos secundarios, de los instrumentos, políticas, medidas y metodologías a disposición de las Partes del anexo I (en adelante, las posibles consecuencias).
2. El GTE-PK acogió con satisfacción el constructivo intercambio de opiniones sobre las posibles consecuencias y tomó nota de la nueva información y las opiniones presentadas por las Partes¹ en respuesta a la invitación formulada en la primera parte de su sexto período de sesiones².
3. El GTE-PK observó que la labor futura sobre esta cuestión debería tener en cuenta las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, así como la labor en curso en otros órganos y procesos de la Convención

¹ FCCC/KP/AWG/2008/MISC.5.

² FCCC/KP/AWG/2008/5, párr. 51.

y su Protocolo de Kyoto, con miras a mantener la coherencia con los otros trabajos realizados en el proceso de la Convención Marco.

4. El GTE-PK convino en que su labor sobre las posibles consecuencias debería inspirarse y basarse en el párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto y en la mejor información científica, social, ambiental y económica de que se dispusiera, así como en las pruebas existentes de los efectos y consecuencias reales. El GTE-PK, observando que las consecuencias podrían ser tanto negativas como positivas, reconoció también que debía aumentar su comprensión de los aspectos relacionados con ellas.

5. El GTE-PK reconoció que los instrumentos, políticas, medidas y metodologías a disposición de las Partes del anexo I podrían tener consecuencias para todas las Partes. Estimó que el impacto de las posibles consecuencias variaría entre las Partes y que debería prestarse atención a las consecuencias negativas en los países en desarrollo.

6. El GTE-PK señaló la complejidad de esta cuestión, en particular en lo que respecta a evaluar las consecuencias de los instrumentos, políticas, medidas y metodologías a disposición de las Partes del anexo I, y convino en que toda labor futura de evaluación de esas consecuencias y de las posibles medidas para remediarlas, especialmente en los países en desarrollo, debería centrarse en las causas y los efectos.

7. El GTE-PK reconoció que la cuestión de las posibles consecuencias tenía múltiples facetas e incluía el examen del alcance de esas consecuencias y de las posibles medidas para remediarlas. En este contexto, el GTE-PK observó que las Partes habían puesto de relieve varias posibles consecuencias y posibles medidas que convendría seguir estudiando. Algunas Partes habían propuesto también posibles enfoques para agrupar las medidas, adoptados por las Partes del anexo I, entre ellos medidas encaminadas a modificar las tecnologías; la sustitución del abastecimiento internacional por el local; la adopción de normas; y aranceles, impuestos y subsidios u otras políticas que distorsionaban el comercio. Algunas Partes observaron además que en el examen de las posibles consecuencias se deberían tener en cuenta las circunstancias y capacidades nacionales.

8. El GTE-PK observó asimismo que se debería tomar en consideración la función que podrían desempeñar los actores pertinentes, en particular organizaciones internacionales, al margen del proceso de la Convención.

9. El GTE-PK, reconociendo que debería mejorarse la comprensión de las posibles consecuencias, observó que las Partes seguirían examinando, en el taller mencionado en su programa de trabajo para 2009³, las cuestiones señaladas en los párrafos 4 a 8. Ese taller podría celebrarse a continuación del taller sobre el examen de las consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención.

10. El GTE-PK pidió a la secretaría que preparase una nota informativa para facilitar los debates en ese taller, teniendo en cuenta las comunicaciones a que se hace referencia en el anterior párrafo 2, las opiniones adicionales presentadas por las Partes de conformidad con su programa de trabajo para 2009⁴ y otros documentos e informes apropiados de organizaciones pertinentes. El GTE-PK acordó seguir examinando esta cuestión en su séptimo período de sesiones.

³ Includido en el proyecto de conclusiones que habrá de adoptarse en el marco del tema 8 del programa del GTE-PK en la reanudación de su sexto período de sesiones.

⁴ Ídem.